

## PRIMERA INCORPORACIÓN:

**AÑO 2022** 

MUY IMPORTANTE (No se tramitará la Colegiación si no se presenta toda la documentación en su totalidad)

## REQUISITO PREVIO A LA COLEGIACIÓN:

Solicitar en la Secretaría de este Colegio y antes de presentar el resto de la documentación, Certificación del Consejo General de la Abogacía Española acreditativa de que el interesado no se halla sometido a ninguna sanción.

Se cumplimenta el **impreso de solicitud**, y se adjunta **fotocopia del D.N.I.** y **Certificación de la Universidad** correspondiente en la que conste la fecha de la terminación de la licenciatura, copia del título del master en abogacía, copia del título profesional (todo ello a tenor de la ley 34/2006 de 30 de octubre sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales) abonando el **importe de :** 

**165,95 €.** Para la modalidad de EJERCIENTE **101.58 €** para la modalidad de NO EJERCIENTE.

Dicha Certificación se solicita por el Colegio al Consejo General en Madrid, que nos la remite a los 10 días. Esta certificación caduca a los tres meses, desde la fecha de su expedición, por lo que pasada esa fecha si se quisiera continuar con la colegiación, habrá que solicitar y abonar nuevamente el importe.

## DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- 1. Título de Licenciado en Derecho (fotocopia), o testimonio notarial del mismo, u Orden Supletoria expedida por la Subsecretaría del Ministerio de Educación y Ciencia, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición del título(fotocopia), título de Master en Abogacía, título profesional de Abogado/a.
- 2. Fotocopia del D.N.I.
- 3. Una fotografía para el carnet de colegiado (tamaño carnet)
- 4. Certificación literal de nacimiento. Se solicita en el Registro Civil.
- 5. Datos bancarios para domiciliar las cuotas de años sucesivos. (24 dígitos)
- 6. SOLO EN EL CASO DE INCORPORACION COMO EJERCIENTE
  - a) cuenta propia:
    - Mutualidad o Seguridad Social: Alta en la Mutualidad de la Abogacía (secretaría del colegio) o Justificante del alta en el Régimen de Autónomos de la Seguridad Social. (La opción inicial por este Régimen tiene carácter irrevocable)
    - Impuestos: Fotocopia del alta en el Impuesto de Actividades Económicas (impreso 840) y fotocopia del alta en la Declaración Censal (impreso 036).
  - b) cuenta ajena:
    - Seguridad Social: Certificación de la empresa acreditativa de que el colegiado está dado de alta en el Régimen General
      de la Seguridad Social.
    - Exclusividad: Certificación de la empresa acreditativa de que el colegiado está contratado como Abogado con dedicación exclusiva.
- 7. SOLO EN EL CASO DE INCORPORACION COMO NO EJERCIENTE: Mutualidad de la Abogacía El alta es voluntaria. Formalizarla en la Secretaría del Colegio de Abogados.

## DOCUMENTACIÓN PARA SU CUMPLIMENTACION QUE SERA FACILITADA POR EL COLEGIO (A la presentación de la anterior documentación)

- Instancia dirigida al Ilmo/a. Decano/a.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad.
- Impresos de domicilio profesional y domicilio particular.
- Impreso de domiciliación bancaria (IBAN 24 digitos)
- Impreso de conocimiento de idiomas. Cuestionario sobre el grado de conocimiento de Euskera.
- Boletín de inscripción a la Comisión de Abogadas. Boletín de inscripción a la Comisión de Euskera.
- Solicitud para el acceso a la página Web del Colegio.
- Una vez cumplimentada toda la documentación, y abonada la incorporación, se firma el Juramento del Cargo por escrito, con compromiso de su su posterior ratificación pública ante la Junta de Gobierno (la fecha y hora se comunicará oportunamente al colegiado).